REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

I. Municipalidad
CURACAUTÍN

REF.: Aprueba Contrato para ejecutar el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ADULTO MAYOR SECTOR RURAL SANTA JULIA, COMUNA DE CURACAUTÍN"

DECRETO EX. Nº 028

Curacautín, 11 de Enero de 2016.-

VISTOS:

1. Los proyectos presentados por la Municipalidad de Curacautín, al Programa de Mejoramiento Urbano, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere);

2. La Resolución Exenta Nº 12295 de fecha 22.09.2015 de la ya mencionada subsecretaría a través de la cual se procede a efectuar la aprobación del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR RURAL RADALCO, CURACAUTÍN" Código PMB – Online 1-C-2014-524 y "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ADULTO MAYOR SECTOR RURAL SANTA JULIA, COMUNA DE CURACAUTÍN" Código PMU – Online 1-C-2014-525;**

3. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos y demás antecedentes que forman parte del proceso de Licitación;

4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 11 de Julio de 2003, publicada en el Diario Oficial del 30 de Julio de 2003, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", denominada: "Ley de Compras Públicas";

5. En el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal;

6. El Decreto Ex. Nº 2072 de fecha 05 de Noviembre de 2015, que Autoriza a efectuar el Llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Chile Compra para ejecutar el proyecto señalado en el VISTO 2);

7. El Informe Nº 41 de fecha 28 de Diciembre de 2015, emitido por la Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas a la Licitación Pública ID: 4118-59-LP15;

8. El Decreto Ex. N° 3000 de fecha 28 de Diciembre de 2015, que adjudica la Licitación Pública ID: 4118-59-LP15;

9. El Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 11 de Enero de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN y la SOCIEDAD INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN, para ejecutar la **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ADULTO MAYOR SECTOR RURAL SANTA JULIA, COMUNA DE CURACAUTÍN";**

10. El Acuerdo Nº 04/2016, adoptado por el H. Concejo Municipal en la sesión ordinaria de fecha 05 de Enero de 2016, que autoriza al Sr. Alcalde para suscribir un contrato entre la Municipalidad y la SOCIEDAD INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN, para ejecutar el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ADULTO MAYOR SECTOR RURAL SANTA JULIA, COMUNA DE CURACAUTÍN";**

11. El Decreto Ex. N° 2.279 de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la atribución de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia;

12.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Ley Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesario para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad; y

13.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE EL CONTRATO** de fecha 11 de Enero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Curacautín, representada por el Administrador Municipal Don **HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO**, Cédula Nacional de Identidad Nº , ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins Nº 796 de la ciudad de Curacautín, en adelante "La Municipalidad" y por la otra parte la SOCIEDAD INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN, RUT Nº , representada por Don ALAN BIZAMA SANHUEZA, Cédula Nacional de Identidad Nº , ambos con domicilio en , para ejecutar el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL ADULTO MAYOR SECTOR RURAL SANTA JULIA, COMUNA DE CURACAUTÍN"**, por la suma total de $ 46.093.179 (Cuarenta y seis millones noventa y tres mil ciento setenta y nueve pesos) IVA incluido.

2.- **DESIGNASE** como Inspector Técnico de la Obra a Don Carlos Verdugo Meier, Director de Obras (S), dejándose constancia que la Municipalidad se reserva el derecho de modificar esta designación si fuera necesario.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que presenta este Decreto al Programa de Mejoramiento Urbano La ejecución de esta obra será financiada a través del Programa de Mejoramiento Urbano, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL CURACAUTÍN

GLORIA KARINNA WEISE SEPÚLVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL CURACAUTÍN

HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEVM/GKWS/CCHM/jadn.-
DISTRIBUCION:
- Depto. Finanzas - SECPLA
- Oficina Partes